



## NUEVO - Beneficios de Salud de Illinois para Inmigrantes de 65 años o más Usted merece una atención médica asequible.

**Usted puede ser elegible para este programa si cumple con estos 4 requisitos:**

1. Tiene 65 años o más.
2. Es una de las siguientes:
  - Residente Permanente por menos de cinco años (también conocido como titular de una tarjeta de residencia permanente o mica), o
  - Persona indocumentada (esto incluye a las personas beneficiarias del estatus de protección temporal del programa TPS).
3. Es una persona con un ingreso anual de \$12,756 o menos para el año 2020, o una pareja con ingresos anuales de \$17,240 o menos.\*
4. Una persona con activos (bienes, dinero) por el valor de \$2,000 o menos; o una pareja con activos por el valor de \$3,000 o menos. **\*\*ACTUALMENTE ESTE REQUISITO NO ES APLICABLE DURANTE LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID-19.\*\***

\* Podemos utilizar sus facturas médicas para reducir sus ingresos y/o el valor de sus bienes. Esto le puede hacer elegible a este programa.

\*\* No tomaremos en cuenta el valor de sus bienes hasta que la crisis generada por la pandemia del virus COVID-19 haya terminado. Además, no tomaremos en cuenta ciertos bienes como su casa o un automóvil.

### Beneficios Cubiertos

El nuevo programa médico ofrecerá un paquete de beneficios con primas de \$0 y copagos de \$0. Los servicios cubiertos incluyen atención médica y hospitalización, análisis de laboratorio, servicios de rehabilitación como terapia física y ocupacional, servicios de salud en el hogar, salud mental, y problemas de adicción o abuso de drogas, servicios dentales y ocular y medicamentos recetados. Los servicios de un centro de enfermería no estarán cubiertos. Este programa no cubre servicios en hogares para personas de la tercera edad o adulto mayor. El programa puede cubrir la atención médica previa hasta 3 meses antes de que presente la solicitud.

### Carga Pública

Si tiene preguntas sobre cómo la inscripción de este programa afectará, las solicitudes actuales o futuras para cambiar su estatus migratorio, envíe un correo electrónico a Protecting Immigrant Families a [pifillinois@povertylaw.org](mailto:pifillinois@povertylaw.org) o llame al *Immigrant Family Resource Program* al 1-855-437-7669. Ellos le ayudarán a encontrar una organización que responda a sus preguntas.

### Presente Su Solicitud Hoy

Usted puede solicitar estos nuevos beneficios por medio de los siguientes formas:

- ✓ Presente su solicitud en línea - en [www.ABE.illinois.gov](http://www.ABE.illinois.gov).
- ✓ Llame su solicitud por teléfono - Llame al Centro de Atención al cliente de ABE al 1-800-843-6154.
- ✓ Contacte a un Asistente de Aplicación ([Application Assistor](#)) para obtener ayuda en su aplicación o solicitud.
- ✓ Contacte a Agencia de Servicio a la Comunidad ([Community Service Agency](#)) para obtener ayuda con su solicitud en 59 idiomas.
- ✓ Solicitud por correo – envíe por correo postal la solicitud impresa o llame al Servicio al Cliente de ABE al 1-800-843-6154 para solicitar su solicitud en papel.

### Para Más Información

Comuníquese con los Centros de Bienvenida para Servicios de Refugiados e Inmigrantes de IDHS ([Office of Welcoming Centers for Refugee and Immigrant Services](#)), llame al (312) 793-7120 o envíe un correo electrónico a [DHS.BRIS@illinois.gov](mailto:DHS.BRIS@illinois.gov)

DHS: [www.dhs.illinois.gov](http://www.dhs.illinois.gov)

HFS: [www.hfs.illinois.gov](http://www.hfs.illinois.gov)



DRAFT